



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 – 2025 – MPJ/A.

Julcán, 11 de febrero del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

#### VISTO:

El expediente administrativo N° 388 – 2025, que contiene la solicitud de resolución de reconocimiento de la nueva junta directiva presentado por doña, YANINA JULIÁN ALVARADO, en su calidad de presidenta del **CLUB DE MADRES, "ANNA JARVIS"** del Caserío La Fortuna, Distrito y Provincia de Julcán, Informe N° 144-2025-G.D. S/MPJ, de fecha 05 de febrero del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el párrafo 2.2.) del inciso 2 del Artículo 84° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la siguiente función: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, con ley N° 25307 se declara la prioridad interés nacional la labor que realizan los **Clubes de Madres**, Comités de Vaso de leche, Comedores Populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros Materno – Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 041-2002- PCM, Reglamento de la Ley N° 25307 establece: "Las oficinas de Registros abrirán un libro especial de registro de las Organizaciones Sociales de Base –OBS". Asimismo, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, Reglamento de la ley N° 25307, establece: "El periodo de mandato de los representantes de las organizaciones Sociales de Base – OBS es de dos años, no siendo reelegibles";

Que, mediante el expediente administrativo N°388 – 2025, que contiene la solicitud de resolución de reconocimiento de la nueva junta directiva presentado por doña, YANINA JULIÁN ALVARADO, en su calidad de presidenta del **CLUB DE MADRES, "ANNA JARVIS"** del Caserío La Fortuna, Distrito y Provincia de Julcán; solicita reconocimiento de la nueva junta directiva de fecha 23 de enero de 2025, adjuntando acta de reunión, copias simples de los DNI de las integrantes de las Junta Directiva;

Que mediante el Informe N° 144-2025-MPJ/GDS, de fecha 05 de febrero del 2025, del Gerente de Desarrollo Social donde solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Club de Madres, "**ANNA JARVIS**" del Caserío La Fortuna, Distrito y Provincia de Julcán;

Que estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la ley orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER a los MIEMBROS de la JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES, "ANNA JARVIS" del Caserío La Fortuna, Distrito y Provincia de Julcán, Región La Libertad, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
PRESIDENTA	YANINA JULIAN ALVARADO	71755284
SECRETARIA	AMADALIN ANNICELY ROSAS SANDOVAL	70820081
TOSORERA	MARGARITA DORLIZA JESUS PEREZ	41162950
ALMACENERA	ESPERANZA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	19085413
FISCAL	YULY MAGALY CARRION VILLANUEVA	40875285
VOCAL 1	ROXANA YANI RODRIGUEZ VELASQUEZ	41551634
VOCAL 2	YOLANDA SAABEDRA MANTILLA	41456276



**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que el periodo de vigencia de la JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES "ANNA JARVIS", será de dos (02) años con eficacia anticipada contados desde el día de su elección correspondiente del 23 de enero de 2025 hasta el 23 de enero de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a la Junta directiva del Club de Madres, "ANNA JARVIS" del Caserío La Fortuna, Distrito y Provincia de Julcán, con las formalidades que establece la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de secretaria general, Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN  
*Tarsis Reyes Castillo*  
Tarsis Reyes Castillo  
ALCALDE



C.c.  
Gerencia Municipal  
Secretaria General.  
Gerencia de Desarrollo Social  
Oficina de Tecnología.  
Comedor popular

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*